

Negociaciones en la OMC

La Ronda de Doha para el Desarrollo



Antonio Carpintero.

Consejero de Agricultura. Misión Permanente de España ante los OO.II. Ginebra.

Desde el inicio de las negociaciones de la Ronda de Doha en 2001 y superados con creces los sucesivos plazos fijados para el establecimiento de cada una de las modalidades, los miembros de la OMC siguen sin alcanzar un acuerdo sobre dos pilares claves: la reducción de las ayudas internas y el establecimiento de mejoras en el acceso a los mercados para todos los productos.

La Ronda Uruguay del GATT, celebrada entre 1986 y 1993 introdujo dos novedades importantes al incluir a la agricultura dentro de las disciplinas GATT, de las que, hasta ese momento, había permanecido al margen y al crear la Organización Mundial de Comercio (OMC).

El Acuerdo sobre Agricultura de la OMC entró en vigor el 1 de enero de 1995 con un período de aplicación de seis años durante el que debían cumplirse determinados compromisos de reducción en lo que se conoce como tres pilares clásicos (ayuda interna, competencia de las exportaciones y acceso al mercado).

El Acuerdo contempla, además, el proceso de liberalización del comercio agrario como algo continuo con el objetivo, a largo plazo, de lograr un sistema orientado al mercado mediante reducciones progresivas sustanciales de la ayuda y la protección a la agricultura. Con este fin, establece en su artículo 20, que las negociaciones se iniciarían un año antes de la finalización del período de aplicación.

De acuerdo con este mandato, las negociaciones se iniciaron el 1 de enero de 2000.

Al margen de esto, en el seno de la OMC se iniciaron los trabajos para el lanzamiento de una nueva Ronda global de negociaciones que debería incluir todos los temas.

La Ronda de Doha para el Desarrollo

Tras un intento fallido de lanzamiento de la Ronda en la 3ª Conferencia Ministerial de la OMC (1) celebrada en Seattle en noviembre de 1999, durante la 4ª Conferencia Ministerial celebrada en Doha en noviembre de 2001, los miembros de la OMC acordaron el inicio de nuevas negociaciones comerciales mediante la aprobación de lo que se conoce como Agenda de Doha para el Desarrollo. Con esta Declaración, las negociaciones agrícolas, que se habían iniciado casi dos años antes, se integran en el conjunto de las mismas en lo que se conoce como "todo único", es decir nada está acordado hasta que no estén todos los temas.

Además de la agricultura, la Ronda pretende avanzar en acceso a los mercados de productos no agrícolas (NAMA), servicios y reglas del sistema multilateral de comercio.

En lo que a agricultura se refiere la Declaración confirma el objetivo al que antes se hacía referencia, de establecer un sistema equitativo y orientado al mercado, para lo que establece el compromiso de celebrar negociaciones globales, sin prejuzgar el resultado de las mismas, para lograr:

- Mejoras sustanciales en acceso a los mercados,
- Reducciones de todas las formas de subvenciones a la exportación con miras a su remoción progresiva.
- Reducciones sustanciales de la ayuda interna causante de distorsión del comercio.

Además, la Declaración recoge que el trato especial y diferenciado (TED) para los países en desarrollo será parte integrante de todas las negociaciones y se decide, asimismo, que las preocupa-

se establece que se reducirá mediante una fórmula armonizadora y estratificada, de tal forma que aquellos miembros con mayores niveles de ayuda deban hacer mayores reducciones. En la primera banda de reducción estará la UE, mientras que Japón y EE.UU. se situarán en la segunda y el resto de miembros en la tercera banda.

En cuanto a la "caja azul", se reconoce su función en la promoción de las reformas al ser menos distorsionante que la anterior y se establece que quedará sujeta a un tope del 5% del valor de la PFA del miembro de que se trate durante un período de referencia que deberá determinarse. Se crea también una nueva categoría de caja azul para pagos directos que no requieren producción sujetos a determinados condicionantes.

Tras la Cumbre de Davos, las negociaciones han sido reanudadas formalmente pero dando mayor importancia a los contactos bilaterales entre los principales miembros de la OMC

ciones no comerciales (medio ambiente, seguridad alimentaria, etc.) sean tenidas en cuenta durante las negociaciones.

La Declaración incluía unos plazos según los cuales las "modalidades" (2) deberían estar elaboradas antes del 31 de marzo de 2003 finalizando las mismas, dentro del todo único el 1 de enero de 2005.

El marco de 1 de agosto de 2004

Tras el incumplimiento del plazo establecido en Doha, y el fracaso de la Conferencia Ministerial de Cancún de agosto de 2003, el Consejo General de la OMC aprobó, el 1 de agosto de 2004 un texto, que no constituye las modalidades en sí, sino un marco para el establecimiento de las mismas.

El Acuerdo, que mantiene el nivel de ambición establecido en Doha recoge, en cada uno de los pilares de la negociación, los elementos que se exponen a continuación.

Ayuda interna

Respecto a la denominada Medida Global de la Ayuda (MGA), que incluye las denominadas ayudas de "caja ámbar",

La regla de mínimos, que incluye ayudas que por su pequeña cuantía no se contabilizan en la MGA también deberá reducirse en un porcentaje a determinar.

Además se establece una reducción global, como suma de la MGA, azul y mínimos.

Competencia de las exportaciones

El acuerdo contempla la eliminación de todas las formas de subvenciones a la exportación en una fecha creíble (3). Esta eliminación debería hacerse en tramos anuales y abarcando a todas las medidas que supongan subvenciones a la exportación como: subvenciones a la exportación enumeradas en los compromisos de reducción de los miembros; créditos a la exportación; garantías de créditos o programas de seguro con períodos de reembolso superiores a 180 días; prácticas que distorsionan el comercio de las empresas comerciales del Estado o ayuda alimentaria que no esté en conformidad con las disciplinas que se negocien.

Acceso al mercado

En el marco se recoge el compromiso de lograr "mejoras sustanciales en el

acceso al mercado para todos los productos”, para ello se establece:

- **Fórmula de reducción arancelaria.** El acuerdo no establece la fórmula, que deja para un momento posterior de la negociación, y recoge sólo las orientaciones generales de la misma, como son: un enfoque único para todos los países; reducciones a partir de los tipos consolidados y no los aplicados que suelen ser más bajos y que será una fórmula estratificada y progresiva,

de modo que los aranceles más altos serán objeto de una mayor reducción.

- **Productos sensibles.** Todos los países podrán designar un cierto número de estos productos que recibirán cierta flexibilidad en su tratamiento, aunque queda por negociar tanto el número de los mismos, como el tratamiento que recibirán, también ellos deberán ser objeto de mejoras en el acceso al mercado, lo que podrá lograrse

mediante contingentes arancelarios.

- **Salvaguardia especial.** El Acuerdo deja para un momento posterior la negociación sobre la cláusula de salvaguardia especial actualmente en vigor y la negociación de las Indicaciones Geográficas Protegidas (IGPs).

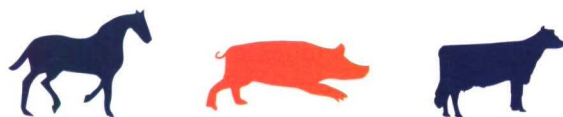
Además de los apartados anteriores recoge, en cada uno de los capítulos, elementos de trato especial y diferenciado a favor de los países en desarrollo.

Cuadro I. Ofertas comerciales que continúan en negociación

	Unión Europea	Estados Unidos	G-20
Acceso al mercado			
Bandas y reducción	30/60/90 0-30%: reducción del 35% (20-45%) 30-60%: reducción del 45% 60-90%: reducción del 50% Más de 90%: reducción del 60%	20/40/60 0-20%: reducción del 55-65% 0-20%: reducción del 55-65% 20-40%: reducción del 65-75% 40-60%: reducción del 75-85% Más de 60%: reducción del 85-90%	20/50/75 0-20%: reducción del 45% 20-50%: reducción del 55% 50-75%: reducción del 65% Más de 75%: reducción del 75%
Arancel máximo (capping)	100%	75%	100%
Productos sensibles (reducción arancelaria)	Reducción final menor que mediante la fórmula (máximo un 80%). La desviación de la fórmula será mínimo de 1/3 y máximo de 2/3.		Cuantos más productos sensibles, mayor acceso a mercado. Cuanto mayor desviación arancelaria (diferencia entre resultado de fórmula y reducción real), mayor contingente. Máxima desviación de 30%. Sometidos a capping. No se crearán nuevos contingentes.
Cláusula especial de salvaguardia	Mantenimiento para bovino, aves, mantequilla, frutas y hortalizas y azúcar.	Mantenimiento	Eliminación
Caja ámbar			
Bandas	Tres bandas: en la superior la UE; en la segunda USA; Japón podría estar en la 1ª ó en la 2ª.	Tres bandas: >25.000 millones \$ (UE y Japón); entre 12 y 25.000 (EE.UU.); y <12.000 millones \$	Tres bandas: >25.000 millones \$; entre 15 y 25.000 millones \$; y <15.000 millones \$
Reducción	70% en 1ª banda; 60% en 2ª; 50% en tercera (adicional para aquéllos con MGA importante en relación al valor de la producción agrícola)	83% en 1ª banda 60% en 2ª banda 37% en 3ª banda	80% en 1ª banda 70% en 2ª banda 60% en 3ª banda
De mínimos	Reducción del 80%	Reducción del 50%	Reducción en función de la banda de ayuda total distorsionante donde se sitúe cada Miembro.
Caja azul			
Reducción	Límite del 5% del valor de la producción agraria	Límite del 2,5% del valor de la producción agraria	
Disciplinas	Disciplinas para la nueva caja azul basadas en la compensación de un determinado porcentaje de la diferencia de precios		Las ayudas de caja azul sólo pueden compensar parte de la pérdida de ingresos

¡Hiiiiiiiiihiiiiii!*
¡Oink, oink!*
¡Mmmuuuuu!*

* La elección de los más expertos



Niglumine[®]

Flunixin meglumine (D.C.I.) 50,0 mg

Antiinflamatorio · Analgésico · Antipirético



LABORATORIOS CALIER, S.A.

Parc Empresarial Mas Blau II Alta Ribagorza, 6-8 · 08820 El Prat del Llobregat (Barcelona) ESPAÑA

Tel: +34 935 069 100 · Fax: +34 935 069 191 · e-mail: laboratorios@calier.es web: <http://www.calier.es>

NIGLUMINE[®]

Flunixin meglumina (D.C.I.) 5% Solución inyectable

COMPOSICION por ml: Flunixin (meglumina) 50,0 mg. **INDICACIONES:** **Bovino:** Indicado para el control de la inflamación aguda y control de la piroxia asociada con la enfermedad respiratoria bovina. **Equino:** Indicado para el alivio de la inflamación y el dolor asociados con trastornos músculo-esqueléticos en estados agudos y crónicos, y para el alivio del dolor visceral asociado con el cólico. **Porcino:** Tratamiento coadyuvante del síndrome metritis-mamitis-agalaxia (MMA). **ESPECIES DE DESTINO:** Bovino, equino y porcino. **POSOLÓGIA, MODO Y VIA DE ADMINISTRACION:** **Bovino:** 2,2 mg de Flunixin/Kg p.v. (Equivalente a 2 ml de NIGLUMINE/45 kg p.v. i.v.). Se recomienda la administración intravenosa. **Equino:** La dosis recomendada para alteraciones musculoesqueléticas y para aliviar el dolor asociado a cólico en el caballo es de 1,1 mg de Flunixin/Kg p.v. (equivalente a 1 ml de NIGLUMINE/45 Kg p.v. i.v.) una vez al día. **Porcino:** A las cerdas afectadas con el síndrome de metritis mastitisagalaxia (MMA) deberán suministrarse 2,2 mg de Flunixin/Kg de peso vivo (equivalente a 2 ml de NIGLUMINE/45 kg p.v.) mediante inyección IM profunda. **TIEMPO DE ESPERA:** **Bovino:** Carne: 14 días. Leche: 2 días. **Equino:** Carne: 28 días. **Porcino:** Carne: 28 días. **PRESENTACIONES:** Viales de 50 ml, 100 ml y 250 ml[†]-Nº de Registro 1727-ESP-LABORATORIOS CALIER, S.A. C/. Barcelonés, 26 (Pla del Ramassà) LES FRANQUESES DEL VALLES, (Barcelona).
*Sujeto a prescripción veterinaria"

Sobre la base del anterior acuerdo se continuó negociando de cara a la siguiente Conferencia Ministerial, celebrada en Hong Kong en diciembre de 2005 y poco antes de la misma, los tres principales actores en la negociación (4) presentaron sus ofertas, que en la actualidad continúan sobre la mesa (**cuadro I**).

Situación actual y perspectivas

La Conferencia Ministerial de Hong Kong, celebrada en diciembre de 2005, estableció un nuevo calendario de acuerdo con el cual, las modalidades deberían haberse establecido a final de abril de 2006. Sin embargo, una vez más fue imposible cumplir este calendario especialmente por la intransigencia de EE.UU. que no estaba dispuesto a realizar movimientos en ayuda interna; la UE por su parte, fue la única que anunció cierta flexibilidad en acceso al mercado, en caso de que otros realizaran movimientos.

Ante esta situación, a finales de julio del pasado año se suspendieron las negociaciones que volvieron a retomarse, de forma menos intensa, en lo que se dio en llamar "formato medio" en noviembre.

Los principales puntos de debate, en cada uno de los apartados, se enumeran a continuación.

Ayuda interna

Es, como antes se señalaba, uno de los puntos esenciales. La introducción, en el marco de julio de una nueva categoría de "caja azul", permitió a EE.UU. incluir en la misma los denominados pagos contracíclicos que hasta ese momento deberían recogerse en la "caja ámbar". La UE, que ya realizó

un esfuerzo de adaptación en la reforma de 2003 junto con otros países, pretende establecer disciplinas adicionales en esta nueva categoría para que EE.UU. deba también realizar algún esfuerzo y no se trate de una simple transferencia entre cajas.

Al margen de esto siguen en discusión los porcentajes que cada uno de los miembros deberá reducir.

Acceso al mercado

Se trata, quizás, del pilar más problemático de la negociación ya que hay posiciones muy dispares tanto en lo que a las reducciones se refiere, como al número y tratamiento de los productos sensibles.

EE.UU. es el gran demandante en este capítulo solicitando reducciones que llegarían hasta el 90% para los aranceles superiores en la actualidad al 60%. Por su parte, y como antes se señalaba, la UE ha mostrado su disposición a acercarse a la propuesta del G-20 siempre que otros países realicen movimientos.

Tampoco existe acuerdo en cuanto al número de productos sensibles y el tratamiento que los mismos deben recibir.

Competencia de las exportaciones

Es el pilar que menos se ha debatido al haberse ya acordado la eliminación de las restituciones y otras formas de apoyo. Sin embargo queda por definir como van a abordarse las otras formas de apoyo a la exportación (créditos, ayuda de empresas comerciales del estado exportadoras, ayuda alimentaria), lo que se conoce como paralelismo y que es condición indispensable dentro de la oferta comunitaria.

Indicaciones Geográficas

Aunque estrictamente se encuentran al margen del mandato de agricultura, la negociación de este apartado forma parte del todo único de la Ronda, y constituye un elemento de gran importancia tanto para la UE como para el G-10.

En la actualidad, dentro del acuerdo de propiedad intelectual, los vinos y bebidas espirituosas, disfrutan de una protección superior a la del resto de productos. Dentro de la Ronda se negocia la extensión de esa protección a todos los productos y el establecimiento de un sistema de registro para los vinos y espirituosas.

Tampoco parece fácil lograr un acuerdo ya que mientras la UE y el G-10 son los defensores de estas propuestas, existe un grupo de países (Argentina, Australia, EE.UU., Chile, Brasil, etc.) claramente contrarios a las mismas.

Perspectivas de futuro

Tras la cumbre mundial de Davos celebrada en enero, se decidió reanudar las negociaciones formalmente, pero dando mayor importancia a los contactos bilaterales entre los principales socios de la OMC, tratando de que lograsen un principio de compromiso que después debería ser respaldado por la totalidad de los miembros. Desde ese momento han venido manteniéndose multitud de contactos bilaterales sin que por el momento se hayan producido avances significativos que reseñar.

En el momento actual, y aunque no ha querido establecerse un nuevo plazo, existe una fecha que condiciona las negociaciones. Así, la autorización que el Congreso de EE.UU. concede a sus negociadores finaliza el próximo verano por lo que la misma debería prorrogarse para poder continuar las negociaciones, lo que no parece muy fácil dado el resultado de las elecciones del pasado año con una Administración republicana y mayorías demócratas en ambas cámaras. Esto hace que se trate de lograr un principio de acuerdo antes de junio que permita a la Administración de EE.UU. contar con un elemento que presentar al Congreso para solicitar la prórroga de la TPA y, de este modo, poder finalizar la Ronda a finales del presente año con lo que nos encontraríamos con una duración de las negociaciones similar a la de la Ronda Uruguay (1986-1993). ●

Notas

(1) La Conferencia Ministerial, que reúne a los ministros de Comercio de los miembros de la OMC, es el máximo órgano de la misma y debe reunirse, de acuerdo con lo establecido en los tratados, al menos una vez cada dos años.

(2) Se conoce como modalidades al documento que recoge los compromisos, expresados en cifras, que deberá aplicar cada uno de los países. La personalización de los mismos para cada uno de los países miembros es lo que se denomina "Lista de compromisos".

(3) En la Declaración Ministerial de Hong Kong de diciembre de 2005 se establecía como fecha de eliminación, 2013, con una reducción importante a mitad de lo que debería haber sido el período de aplicación, esto es 2010.

(4) Dadas las características de la negociación en la OMC, los miembros suelen reunirse en grupos de países con intereses comunes. Durante las actuales negociaciones los principales grupos son el G-20, liderado por Brasil y que agrupa a una serie de países en desarrollo (Argentina, China, Sudáfrica, India...) fundamentalmente con vocación exportadora; el G-10 liderado por Suiza y que incluye una serie de países como Japón, Corea o Noruega, con agriculturas protegidas e importadores de alimentos y el G-33 (Indonesia, Pakistán, Nigeria, Kenia,...) que agrupa países demandantes de un trato más flexible para ciertos productos que consideran esenciales para sus economías, lo que se ha dado en llamar productos especiales.